



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Dra Carolina Sanchez Perea.
Director de Signos Distintivos
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0093527
SOLICITANTE: DIEGO MARTINEZ AVILA

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 4945 17 de marzo de 2026

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.019.152.515** y tarjeta profesional N° **438.265**, actuando en calidad de apoderado especial del señor **DIEGO MARTINEZ AVILA**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio N° 4945 17 de marzo de 2026**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“ELECTROLIEQUINE”** para distinguir productos de la clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTAR Y SOLICITAR

1. Que mediante el Oficio en mención, se requirió allegar la certificación que acredite el tamaño empresarial del solicitante, específicamente en lo relacionado con la condición de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) en calidad de persona natural, **con base en los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año 2024**.
2. En cumplimiento de lo solicitado por esta Dirección, se aporta como anexo certificado de ingresos suscrito por contador público que evidencia que el solicitante tiene la calidad de microempresario conforme a que sus ingresos ordinarios anuales son inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho (32.988) Unidades de Valor Tributario (UVT), conforme a la normatividad vigente.
3. Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el criterio de la Entidad en relación con la acreditación del tamaño empresarial para personas naturales, se allega igualmente certificación suscrita por el propio solicitante, con el fin de dar cumplimiento integral al requerimiento formulado.

4. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S

C.C. No. 1019152515

T.P 438.265 del C.S. de la J.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA

Que el señor **DIEGO MARTINEZ AVILA** identificado con la cedula No. **79.156.458** de Bogotá, en la actualidad su actividad económica principal como microempresario, es de realizar actividades de publicidad y marketing. Que, de conformidad con la información contable, obtuvo **ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2024** por valor de Setenta y Nueve Millones de Pesos Mcte., \$79.000.000.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015, las Microempresas en el sector servicios son aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario(32.988 UVT). Por lo anterior, los ingresos se ajustan a esta definición Teniendo en cuenta que el valor del UVT para el año 2024 es de \$47.065.

En constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (28) días del mes de enero de 2026.

Atentamente



ELKIN AGUIRRE RUIZ
TP 183071-T
C.C. No. 79.923.753 de Bogotá
Celular 324-6874350

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PERSONA NATURAL

Yo, **DIEGO MARTÍNEZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.458 de Bogotá D.C., actuando en calidad de persona natural comerciante, me permito certificar que:

Durante el año gravable **2024**, obtuve **ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre de 2024** por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000)**, derivados de mi actividad económica principal de publicidad y marketing.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, las microempresas del sector servicios son aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientas ochenta y ocho (32.988) Unidades de Valor Tributario (UVT).

Teniendo en cuenta que el valor de la UVT para el año 2024 es de **CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$47.065)**, los ingresos anteriormente certificados se encuentran dentro de los parámetros establecidos para ser considerados como **microempresa**.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Superintendencia de Industria y Comercio para los fines pertinentes.

En constancia, se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los **veintiocho (28) días del mes de enero de 2026**.

Atentamente

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned over a horizontal line.

DIEGO MARTÍNEZ ÁVILA
C.C. No. 79.156.458